



EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2020-149/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020)

Por medio del correo institucional, remítase a sus destinatarios los Oficios a través de los cuales se comunica el decreto de medidas cautelares, para que procedan conforme les corresponde.

Requíerese al extremo accionante, para que aporte las constancias de pago de los derechos de registro, necesarios para la inscripción de la medida de embargo, sobre los inmuebles solicitados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **76** QUE SE FIJO EL
DIA: 31 DE JULIO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Extensión: 4141

E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

05c9aa2e08c569f400650ae21529095c12dff7a1b90b87818428263841ce5eab

Documento generado en 30/07/2020 10:27:21 a.m.